### Decolonizando Guinea Ecuatorial: la reclamación postcolonial de los excolonos españoles y la "Memoria Democrática"

Yolanda AIXELÀ-CABRÉ, Barcelona<sup>1</sup>

### Resumen:

El objetivo de este artículo es revisar la petición de indemnizaciones de excolonos españoles tras la independencia de Guinea Ecuatorial para promover una decolonización que reflexione sobre la escasa revisión del colonialismo español en este territorio africano. Se parte de la premisa de que la falta de conocimiento y autocrítica sobre el pasado colonial español en el continente africano fue el que favoreció el inicio de acciones de restitución ante el Gobierno del Estado entre 1971 y 2009 por parte de la Comunidad de Españoles con Intereses en África (CEIA). El texto analiza el caso de la Hacienda Virgen de Montserrat, plantación de café fundada en 1927 y sita en Oveng (Bata), cuya documentación forma parte del Fondo Giménez Ferrer de la IMF-CSIC. Este Fondo recoge todo tipo de materiales, incluida la legalización de la finca ante el Gobierno de Guinea Ecuatorial en 1996, veintiocho años más tarde de su independencia colonial. Su demanda de reparación sirve de ejemplo para revisar la pertinencia de dichas acciones desde la perspectiva de unos Estudios Decoloniales que vienen abogando por una decolonización de la historia y del saber, y para proponer que la revisión del pasado colonial español en África se incorpore a los estudios promovidos por la Ley de Memoria Democrática. El objetivo final es poner en evidencia la fortaleza de las lógicas coloniales españolas en las altas estructuras del estado, lo que debería ser revertido pues, aunque finalmente la mayoría de peticiones fueron rechazadas, estas no cuestionaron las prebendas y beneficios de los españoles que solicitaron indemnización, que llegaron a ser recibidos por diferentes instancias del estado, incluido el rey Juan Carlos I en 1979 y 1985.

**Palabras clave:** decolonizar, plantación, excolono, indemnización, Guinea Ecuatorial, España, Memoria Democrática, Comunidad de Españoles con Intereses en África (CEIA)

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> IMF-CSIC, Barcelona. ORCID ID: 0000-0002-4333-9739.

13

### Introducción

Este artículo reconstruye los intereses postcoloniales de los excolonos españoles en Guinea Ecuatorial a través del Fondo Giménez Ferrer de la IMF-CSIC relativo a la plantación de café Hacienda Virgen de Montserrat en Oveng (Bata), que fue fundada en 1927 y se cerró en 1965. La documentación de este Fondo recoge materiales desde su fundación y hasta su liquidación, si bien es muy relevante destacar el proceso de legalización de la finca, que se inició desde la provincialización de la colonia en 1959 y que se aceleró en 1963 ante el temor del fuerte impacto que supondría la consideración de región autónoma española de Guinea Ecuatorial. En aquellos tiempos muchos propietarios españoles fueron alertados de que estos trámites serían necesarios si en algún momento deseaban solicitar cualquier tipo de indemnización.

El caso de la Hacienda Virgen de Montserrat permite mostrar cómo en el período postcolonial sus propietarios, junto a otros cerca de 293 excolonos españoles asociados en la Comunidad de Españoles con Intereses en África (CEIA) (Gozálvez 1994: 69), pusieron en marcha diferentes iniciativas políticas ante al Gobierno del Estado desde 1971, acciones que continuaron hasta 2009, para recibir una indemnización del estado español, o una compensación del estado guineoecuatoriano, o para obtener una restitución de sus propiedades. Como veremos, la Hacienda Virgen de Montserrat sería legalizada ante las autoridades guineoecuatorianas en 1996, veintiocho años más tarde de la independencia colonial, pues se trataba de un requisito imprescindible del Gobierno español.

El objetivo del artículo es, por un lado, tomar conciencia de la arrogancia de muchos colonos que, después de haberse beneficiado durante décadas de las prebendas y la hegemonía española gracias al sistema colonial, se plantearon la recuperación de sus derechos pasados o indemnización de sus propiedades en el período postcolonial, y por otro, constatar el apoyo informal que recibieron

este artículo. Señalar que este texto no va a analizar el impacto económico, político y

2

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Este artículo forma parte de la producción científica del Proyecto I+D "Africanos y magrebíes en la Península Ibérica (1850-1975). Una historia en los márgenes de España y Portugal" (AFROIBERIA) (PID2019-108397GB-I00) (junio 2020 - mayo 2023) (MINECO/FEDER, UE). IP: Yolanda Aixelà-Cabré (IMF-CSIC). Quiero agradecer la amable invitación de Dra. Julia Borst (Universidad de Bremen), del Dr. Max Doppelbauer (Universidad de Viena/CAU Kiel), y de la Dra. Sandra Schlumpf-Thurnherr (Universidad de Basilea) al Seminario Internacional "Mundos Plurales", actividad en la que se enmarca

cultural de la colonización española, que fue extensamente estudiado en Aixelà-Cabré (2019).

de altas instancias del estado como la monarquía española y los sucesivos gobiernos de España.

Se parte de la premisa de que el silencio que envolvió la excolonia de Guinea Ecuatorial en España facilitó la reclamación de sus posesiones. Cabe recordar que entre 1971 y 1976 Guinea Ecuatorial era "materia reservada" de acuerdo a la Ley de Secretos Oficiales,³ siendo pocos los periódicos que informaron sobre las atrocidades que infringía el régimen de terror de Macías Nguema a la población guineoecuatoriana, situación que sólo se revirtió parcialmente tras la instauración de la democracia tras la aprobación de la Constitución española en 1978.

El artículo plantea que el desconocimiento y desinterés de la población española sobre cuál había sido la gestión de las colonias africanas por parte del estado facilitó diferentes iniciativas de excolonos españoles que habían sido propietarios de plantaciones para solicitar una indemnización por lo que calificaron una nefasta descolonización de territorios que formaban parte de España, haciendo así referencia al estatus de provincia y autonomía españolas otorgadas a Guinea en 1959 y en 1963 respectivamente.

Al respecto, cabe señalar que aún hoy el estado español sigue sin promover el conocimiento crítico sobre su pasado colonial (Aixelà-Cabré 2020a). Dadas las escasas iniciativas que el gobierno español ha puesto en marcha en materia de revisión histórica, debería utilizarse la Ley de Memoria Democrática<sup>4</sup> (más conocida como Ley de Memoria Histórica) para estudiar los efectos políticos y socioeconómicos del franquismo en las excolonias africanas. Iniciativas como la de Doppelbauer y Fleischmann (2012) de abordar un "hispanismo africano" no han tenido eco, algo que en la vecina Francia sí ha sido objeto de numerosos trabajos científicos y proyectos de investigación de gran impacto en la prensa, favoreciendo así una toma de conciencia crítica sobre los efectos sociales, políticos, económicos y culturales del colonialismo francés en los territorios colo-

14

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Este aspecto es tratado por Stucki (2019) y por Sandra Schlumpf-Thurnherr en su libro Voces de una comunidad africana poco visible. Los guineoecuatorianos en Madrid (2022).

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> La Ley de Memoria Democrática (Ley 52/2007 de 26 de diciembre) fue aprobada por el Gobierno español para estudiar la situación de las víctimas de la guerra civil y del franquismo. Su objetivo es "alcanzar y garantizar la convivencia democrática, dentro del respeto al pluralismo de la sociedad española, y conseguir un orden económico y social más justo". Para más información, se puede consultar la web de la Memoria Democrática en el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática del Gobierno de España, en:

https://www.mpr.gob.es/memoriademocratica/Paginas/index.aspx [octubre de 2021].

nizados, cuestión que debatieron en profundidad Stora y Jenni (2016). De hecho, este impacto mediático coincidió con los trámites iniciados entre 2016 y 2017 por dos familias francesas afincadas en Argelia, *pieds-noir*, que solicitaron una indemnización por la pérdida de sus propiedades, peticiones que finalmente fueron rechazadas por el Consejo de Estado francés.<sup>5</sup>

Este texto aplica los Estudios Decoloniales desde la perspectiva de Castro-Gómez y Grosfoguel (2007), y Mignolo (2011), pues el caso escogido pone en evidencia ciertas colonialidades españolas y la necesidad de poner en marcha un urgente proceso de decolonización (Aixelà-Cabré 2020b). Las reclamaciones postcoloniales de la Hacienda Virgen de Montserrat ejemplifican la difícil desvinculación que los excolonos españoles tuvieron de los territorios que ocuparon y la falta de una crítica generalizada respecto a la hegemonía que disfrutaron gracias al sistema colonial pues los intentos por mantener sus prebendas sin contestación social (Aixelà-Cabré 2020a) suponía continuar obteniendo beneficios en período postcolonial.

El texto finaliza planteando que los colonos sí eran partícipes en la década de 1960 de que la independencia sería irreversible pero no tuvieron suficiente conciencia de que aquellas propiedades no eran suyas al negarse a abandonarlas, y también porque el estado español no favoreció ni la autocrítica ni una revisión de lo que allí sucedió pues otra pedagogía y tratamiento de lo que fue el régimen colonial español habría advertido a los excolonos de que las propiedades no se habían adquirido en igualdad de condiciones con las poblaciones autóctonas, ni en plena libertad por una sociedad que había sido ocupada y que, por tanto, era del todo improcedente solicitar su restitución o indemnización. Por ello, el artículo es un magnífico ejemplo de la negación de los "mundos plurales" que sí existieron en Guinea Ecuatorial, pero que la colonización española y la mayoría de colonos se esmeró en negar en la España contemporánea.

## El Fondo Giménez Ferrer y la Hacienda Virgen de Montserrat: una plantación de café en la Guinea Española (1927-1965)

Este trabajo se basa en el estudio del Fondo Giménez Ferrer de 2105 a 2021. Esta documentación fue adquirida por la Institució Milà i Fontanals del CSIC de Barcelona en 2019.<sup>6</sup> El Fondo Giménez Ferrer es de gran interés para

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> "Pieds-noirs: Ils demandent réparation", LaDepeche.fra, 13 de enero de 2017.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La Colección Giménez Ferrer se basa en la documentación que Eduard Giménez Noguera legó a su hijo Eduard Giménez Ferrer. Eduard Giménez Noguera se había casado a primeros de la década de 1930 con María Ferrer que de profesión era bibliotecaria. El trabajo

#### Yolanda Aixelà-Cabré

reconstruir el funcionamiento interno de las plantaciones españolas en la antigua Guinea Española. La documentación referida a la plantación de café Hacienda Virgen de Montserrat (ver Figura 1) se inicia en 1927 y finaliza en 2001, aunque incluye las gestiones que se realizaron para obtener derechos sobre las propiedades coloniales, en algunos casos ejercidos directamente por los descendientes de los excolonos tal como prueban algunos otros documentos comprendidos entre 2002 y 2014. De hecho, resulta de lo más interesante también la recopilación de los recortes de prensa de la familia Giménez Ferrer pues constituye la prueba de su interés en el precio del café durante el franquismo y sobre todo su esperanza en recuperar sus propiedades en el período postcolonial.



Figura 1: Foto de la Hacienda Virgen de Montserrat. Fondo Giménez Ferrer, nº 298, IMF-CSIC.

conjunto de la pareja permitió reunir y archivar de forma muy satisfactoria toda la documentación relevante de la familia que habían salvaguardado sobre el Protectorado español de Marruecos y la Guinea Española, dos excolonias españolas. En 2015, Yolanda Aixelà-Cabré, investigadora de la IMF-CSIC, conoció a Eduard Giménez Ferrer y tras cuatro años de entrevistas para recuperar sus memorias sobre Guinea Ecuatorial y Marruecos, Eduard Giménez Ferrer decide donar la colección familiar a la IMF-CSIC en 2019.

El Fondo fue creado por Eduard Giménez Noguera, nacido en 1899 y perteneciente a la clase media catalana afincada en Barcelona. En 1926, Eduard Giménez Noguera recibió el ofrecimiento de crear una plantación en la Guinea continental, Oveng, en el distrito de Bata, con unos amigos de juventud. En 1927 Eduard Giménez Noguera invierte toda su herencia en la finca de café Hacienda Virgen de Montserrat en copropiedad con otros socios catalanes y canarios. La documentación y entrevistas con el descendiente de este propietario, Eduard Giménez Ferrer, permiten comprender que la aventura colonial no acabó reportando los réditos esperados en su caso, aunque sí sirvió para el enriquecimiento de los socios que trabajaron directamente en la plantación gracias a sus elevados sueldos. Los diferentes documentos que conforman el Fondo reconstruyen los intereses de estos españoles en la colonia de la Guinea Española al tiempo que ponen de relieve los beneficios que obtuvieron y su ánimo por recuperar las propiedades tras la independencia colonial.

### Historia de la plantación Hacienda Virgen de Montserrat, Oveng (Distrito de Bata)

La Hacienda Virgen de Montserrat fue una plantación de café que se constituyó en 1927 en Oveng (Distrito de Bata, Guinea Continental), y que estuvo en funcionamiento hasta su disolución en 1965. Inicialmente tenía 100 hectáreas, pero en el momento de su cierre triplicaba su extensión. El Fondo Giménez Ferrer reúne documentos legales, contables y personales de sus propietarios. Son todos muy valiosos pues no hay demasiada información en España sobre las fincas de café de la Guinea Española a diferencia de las de cacao y madera más profusamente estudiadas.

Aunque la finca se dedicó íntegramente al café, combinó su producción con la exportación de madera durante los primeros años de su existencia. La plantación tuvo diferentes socios a lo largo de su historia: Eduard Giménez Noguera, Joaquín Prats Sagrera, Ramon Reig González-Longoria, María Ribas Magriñà, Paula Ribas Magriñà, y Joaquín Guri Jam. Algunas de estas participaciones fueron vendidas y adquiridas por el resto de socios. Como recordaba Eduard, "Reig y Prats eran familia y el padre del Guri también estaba casado con una Prats. Ni con los Ribas ni Giménez no había nexo familiar, aunque era una amistad equiparable".8

<sup>7</sup> Se recomienda el trabajo de Sant (2017) para conocer la dinámica económica y comercial de los excolonos españoles en la Guinea Española.

<sup>8</sup> Las entrevistas con Eduard Giménez Ferrer tuvieron lugar de forma continuada entre 2015 y 2020.

#### Yolanda Aixelà-Cabré

El funcionamiento contable y legal fue muy informal durante los primeros 30 años, con algunos balances y reparto de beneficios manuscritos a lápiz en pequeños papeles de apenas 10 x 10 cm, prueba de la familiaridad y confianza mutua existente entre todos los propietarios. De estos socios, Prats, Reig y Guri trabajaron en la finca como responsables de la misma, los dos primeros junto a sus esposas, María Ribas Magriñà e Irmina Margenat, respectivamente, aunque Prats renunciaría a continuar en Guinea Ecuatorial a los pocos años por problemas de salud, quedando la plantación finalmente bajo la dirección de Reig con la subdirección, en la década de 1950, de Guri que recibiría acciones para compensar la falta de ingresos como empleado a finales de esa década. Para Eduard, la plantación de café en Guinea

fue una aventura colectiva de todos los socios. Si hubiera sido todo oficial y empresarial, se hubiese acabado en 1952 o 1953, no hubiese llegado a los años 60. Pero entre ellos no se querían enfrentar. Los Reig nos decían, "nos estamos dejando la piel y la salud en la finca. ¡No vamos a cerrar!" En fin, chantaje moral implícito sobre los socios…

El interés de la documentación del Fondo Giménez Ferrer por temas económicos y comerciales aumenta extraordinariamente gracias al correo personal que incluye de diferentes protagonistas. Las cartas permiten reconstruir la vida de Ramon Reig y su esposa Irmina Margenat de 1927 a 1965 en Oveng, pues junto con la documentación oficial de la plantación, se recogieron buena parte de las misivas que mandaron desde la Guinea Española a Eduard Giménez y María Ferrer que vivían en Barcelona. Las cartas permiten entrever sus miedos y alegrías, así como percibir cómo la paulatina crisis de la plantación acabaría comportando su cierre debido a que, tras el período de provincialización de la colonia iniciado en 1959, la situación de los colonos dejó de ser tan satisfactoria debido al aumento de los salarios que tuvieron que trasladar a los braceros, aspecto que redujo drásticamente sus beneficios. La situación se agudizó en el período autonómico de 1963 pues como se lee en las cartas familiares de Ramon Reig e Irmina Margenat muchas plantaciones españolas ya no eran sostenibles y empezaron a cerrar y a vender, cuando no a malvender, sus bienes. Eduard recordaba que "cuando se pensó en venderlo, la independencia se olía en el ambiente, no había demanda de compra ni de fincas ni de nada. Era una crisis. Y la venta no era una solución" (ver Figura 2).

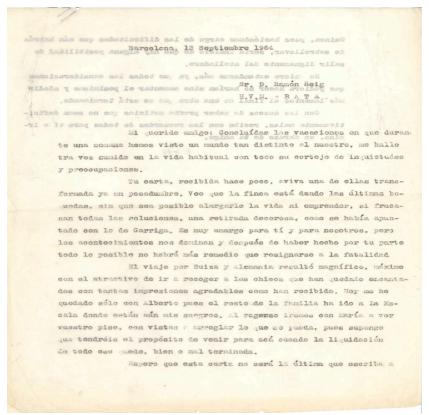


Figura 2: Carta de Eduard Reig Noguera a Ramon Reig del 13 de septiembre de 1964. Fondo Giménez Ferrer, nº 173, IMF-CSIC.

Pero la actitud de los propietarios de la Hacienda Virgen de Montserrat que decidieron cerrar el negocio cuando vieron que la independencia colonial era ineludible no fue generalizada pues hubo familias que decidieron permanecer más allá de la proclamación de la independencia. Tanto es así que cuando se proclama la primera dictadura de Macías Nguema en marzo de 1969, la población española que continuaba allí tuvo que ser repatriada con urgencia (Aixelà-Cabré 2019).

Probablemente fue ese año, 1969, cuando el estado español adoptó los grandes compromisos con los excolonos, promesas que perdurarían durante décadas sin concretarse o cumplirse en su diseño inicial. Para Deutsch (2018: 406),

durante la crisis diplomática, el gobierno franquista se vio forzosamente obligado a crear el 25 de marzo de 1969 una Comisión Interministerial para atender las urgencias de los españoles que masivamente empezaron a llegar. Necesitaban alojamiento, trabajo, dinero [...] Es obvio que lo habían dejado todo, y nada de ello se previó en su momento. La comisión interministerial que se reunió por primera vez el 28 de marzo definió el plan a seguir. Urgía encontrar empleo para los trabajadores por cuenta ajena, la readaptación de los pequeños comerciantes, industriales y propietarios agrícolas, la concesión de ayudas de obtener viviendas y unas indemnizaciones mínimas para comenzar su nueva vida. El gobierno tramitó algunos créditos para sufragar los gastos solicitados por esta comisión, que, prometió una indemnización inmediata de 14.000 pesetas por cabeza de familia pagada en dos cuotas para cubrir los gastos de los primeros meses. La comisión propuso también destinar 600 millones de pesetas a los empresarios para poder cubrir el pago de sus trabajadores en las provincias africanas. También se les prometió un seguro de desempleo de 3 años a partir de la fecha de su regreso a España. Y de todo ello, el régimen quiso dar publicidad [...] Aunque muchas de estas promesas se incumplieron, queda constancia de algunos pagos que se hicieron por los gobernadores civiles de las provincias que fueron los responsables de ejecutar la orden.

A pesar de la supuesta sorpresa de los excolonos por la situación que se estaba creando en la Guinea Española que destila la narración de Deutsch (2018), el intercambio de cartas entre los Giménez Ferrer y los Reig Margenat deja claro que los españoles habían empezado a transferir grandes sumas de dinero a España, como mínimo, desde principios de 1960. Por ello, es probable que, aunque no pudieran recuperar sus propiedades, buena parte de los beneficios que habían ido obteniendo con el curso de los años sí habían sido enviados a España durante la colonización y antes de la independencia colonial, por mucho que los miembros de la Comunidad de Españoles con Intereses en África, entidad creada para tal fin en 1971, también reiteraran que tuvieron que marcharse "con lo puesto" y de forma precipitada.

Por ejemplo, Ramon Reig explicaba a Eduardo Giménez el 10 de septiembre de 1963 que:

Ya debéis saber que está en la península una comisión para tratar de la puesta en marcha de la autonomía, aunque en la comisión algunos [...] querían la independencia absoluta, parece que allí no lo han manifestado

así, convencidos por otros más vivos que quieren una temporada seguir sacando millones del estado español para invertir aquí y que se les deje todo hecho. Creo que el gobierno si les hubieran pedido la independencia se la hubieran dado enseguida y en ese caso quizás se nos hubiera indemnizado. Aquí hay mucho nerviosismo y algo de pánico, se van marchando cantidad de señoras y *boys*, todos los que tienen cuatro cuartos en los bancos los están transfiriendo a España.<sup>9</sup>

### La legalización de la plantación en 1962 y su cierre en 1965

A finales de la década de 1950 los socios plantearon abiertamente la inviabilidad de la finca, pero la confianza mutua había hecho descuidar aspectos formales, como los balances anuales, los documentos notariales o el registro de la propiedad en España, por mencionar algunos. Esto explica que mucha de esta documentación de la plantación se empezara a preparar a partir de 1958, treinta y un años más tarde de su fundación, pues el objetivo era regularizar la finca para poder pedir indemnizaciones al gobierno español. Eduard recordaba que fue en 1962 cuando se tomó "una asesora mercantil para ordenar los papeles porque fue entonces cuando el gobierno español nos dijo que en Guinea no existía la finca, y lo regularizamos todo" (ver Figura 3).

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Carta de Bata-Hacienda Virgen de Montserrat de Ramon Reig a Eduard Giménez de 10 de septiembre de 1963. Fondo Giménez Ferrer, n° 166, IMF-CSIC.

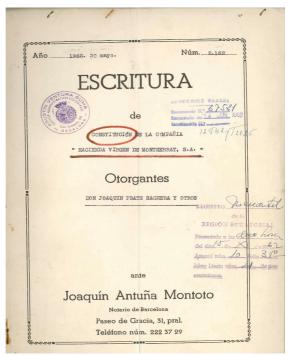


Figura 3: Constitución de Hacienda Virgen de Montserrat del 30 de mayo de 1962. Fondo Giménez Ferrer, nº 275, IMF-CSIC.

Es difícil sostener, como hicieron los asociados de la Comunidad de Españoles con Intereses en África en el período postcolonial, tal como veremos en los próximos apartados, que los colonos españoles no fueran conscientes de la situación de Guinea Ecuatorial. Mucho menos que no hubieran sentido los cambios políticos que trajeron la provincialización de 1959 y la autonomía de la colonia en 1963. Era voz populi que la independencia era inevitable. Ramon Reig era extraordinariamente conciso en su carta a Eduard Giménez de 4 de enero de 1964:10

22 QVR 59-60/2022

consultar Aixelà-Cabré (2021).

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Carta de Bata-Hacienda Virgen de Montserrat de Ramon Reig a Eduard Giménez de 4 de enero de 1964. Fondo Giménez Ferrer, nº 169, IMF-CSIC. La cursiva es mía. Respecto al uso del lenguaje para nombrar guineoecuatorianos y guineoecuatorianas, se recomienda

Quiero en esta carta explicarte dentro de lo que a mí se me alcanza la situación lo mismo económica de la finca que la política de esta región. Estamos en plena cosecha y tenemos entre entregado al banco y diferentes fases del beneficiado unos seis mil kilos de café, la cosecha, aunque este año es buena en general no lo puede ser para nosotros pues siguiendo lo que acordasteis cuando nos reunimos el año sesenta y dos, ha sido ir reduciendo gastos para ir preparando el abandono de la finca pues no queríais hacer más gastos ni pedir créditos. Consecuente con ello, no he abonado y he reducido la brigada de braceros dejando casi abandonada parte de la finca [...] Por todo lo expuesto y principalmente por haber zonas cuasi totalmente improductivas es imposible hacer cálculos sobre la cosecha [...] Ya sabes el resultado oficial del plebiscito para aprobar o no las bases de la autonomía, ha habido muchas sorpresas y los morenos en su mayoría no saben nada de nada, algunos sobre todo los jóvenes que no han trabajado nunca ni piensan hacerlo, sólo sueñan con una repetición de lo del Congo, asesinatos, violaciones y apoderarse de todo lo que puedan. Desde que empezó aquí la política y tanta tolerancia y adulación con los nativos en diferentes incidentes, ya van cinco de ellos muertos y varios heridos, y dos blancos heridos. Hace pocos días en un mercado de compra de productos se suscitó una cuestión que parecía zanjada cuando al terminarse el mercado ya retiraban los compradores (cinco blancos) una muchedumbre les interceptó el paso insultándoles, hubo golpes y tiros, resultando dos morenos muertos, otros heridos y un blanco también herido. Los blancos están procesados. Para las elecciones a concejales que creo serán este mes, entre ellos habrá mucho jaleo pues todos ambicionan cargos y luego hay el odio de tribus y posteriormente cuando se formen la diputación el consejo de gobierno no sé cómo podrán ir las cosas y se avecina una época de sorpresas que sobre la marcha veremos y sufriremos. Yo no creo que dure el régimen de autonomía, interior y exteriormente se pedirá la independencia total.

Los escasos beneficios y la situación política de Guinea Ecuatorial llevaron a la decisión definitiva de cerrar la plantación. Ramon Reig era extraordinariamente franco con Eduard Giménez en su última carta en la que se hacía mención expresa de la situación en que se encontraban los colonos y sus propiedades en la colonia:

El mes pasado he tenido que hacer frente a ocho liquidaciones de braceros nigerianos sin tener la sociedad suficiente dinero para ello y me quedan dos que cumplen el día 20 de los corrientes y entonces solo me quedan cinco pamues que han envejecido junto con la finca, uno de ellos el viejo capataz que me da mucha pena pues está con nosotros desde el año 1927. Los pamues los retendré hasta el momento de marcharnos y les indemnizaré con lo que marca la ley... Al nativo que le vendí una parcela de finca con vivienda me cuesta mucho cobrarle los plazos, aún debe dos mil pesetas y le quedan por pagar cinco mil [...] De la maquinaria no compra nadie nada. Solo tenemos compradores para los cuatro trastos de la casa [...] Los dos bancos tienen varias fincas embargadas v como no saben qué hacer con ellas las tienen completamente abandonadas... El final de este negocio y de toda una vida en África es si no sale algo raro a última hora es que emprenderemos nuestro último viaje desde estas tierras en el Pamplona que saldrá después del veinte de junio.11

Tras el cierre de la Hacienda Virgen de Montserrat en 1965, pasaron pocos años hasta que las sinergias creadas por la Comunidad de Españoles con Intereses en África propiciaran una extraordinaria presión contra el Gobierno español para recibir indemnizaciones por las propiedades perdidas tras la descolonización, tal como prueba la documentación del Fondo Giménez Ferrer que incluye la práctica totalidad de las circulares de la CEIA más todas las gestiones administrativas que los propietarios de la Hacienda Virgen de Montserrat impulsaron.

Como veremos, el interés por obtener compensaciones llevaría a los propietarios de esta finca, igual que a otras familias españolas, a realizar diferentes trámites que acabaron con la solicitud de inscripción de su plantación en Guinea Ecuatorial en 1996, trámite imprescindible para iniciar los trámites administrativos que, como veremos, tampoco sirvió para ser indemnizados finalmente por el Gobierno de Guinea Ecuatorial. Como recordaba Eduard,

En 1965 los Reig se asustaron y decidieron abandonar. Se intentaba que los que tenían empresas fuesen indemnizados igual que se hizo en Cuba. Mis padres lo intentaron también, pero tenían que demostrarlo. Pero es que ellos lo habían hecho todo como se debía, pero de forma informal,

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Carta de Bata-Hacienda Virgen de Montserrat de Ramon Reig a Eduard Giménez de 2 de mayo de 1965. Fondo Giménez Ferrer, nº 181, IMF-CSIC.

¡sin libros ni nada! Pero lo pedía el gobierno español y los empresarios catalanes, los de la madera, son los que se salvaron de todos. Los del cacao más o menos. Y los del café no se salvaron.

## La reclamación postcolonial de bienes de excolonos en Guinea Ecuatorial (1971-1989)

El Fondo Giménez Ferrer recoge los esfuerzos que muchos excolonos españoles hicieron por recuperar las propiedades que ostentaron durante la colonización española. Como muchos otros que vivieron en Guinea Española, parte de los cuales se estuvo reuniendo esporádicamente para rememorar su pasado en la colonia, los socios de la Hacienda Virgen de Montserrat decidieron ponerse en contacto con la Comunidad de Españoles con Intereses en África a finales de la década de 1970.

La asociación Comunidad de Españoles con Intereses en África estaba operativa desde 1971 y pronto dispuso de algunas publicaciones como la CEIA (1973). En sus inicios, mantuvo relaciones estrechas con otra entidad, la Asociación Nacional de Antiguos Residentes en Guinea Ecuatorial (ANARGE), la cual tenía unos cuatrocientos socios entre propietarios, altos cargos de empresas y empleados de negocios en la excolonia (Deutsch 2018: 403).

Y es que "la CEIA era una sociedad civil que agrupaba personas físicas y sociedades mercantiles españoles con intereses en África" (Deutsch 2018: 404). Los excolonos se habían organizado y movilizado para conseguir una compensación del Gobierno español por la pérdida de sus propiedades. Muchos de ellos habían tenido en propiedad plantaciones de diferente tamaño de cacao, café y madera. Desde su creación las circulares se sucedían dando noticia de los avances o retrocesos de sus trámites y esperanzas. Como la Hacienda Virgen de Montserrat tenía diferentes copropietarios las misivas iban dirigidas a algunos de ellos que después las reenviaban al resto de socios.

El 10 de febrero de 1978 Ramon Reig escribe a la Comunidad de Españoles con Intereses en África en calidad de Gerente de la Hacienda Virgen de Montserrat y copropietario de la finca. En su escrito pide información sobre la Asociación.<sup>12</sup> Pocos días más tarde, el día 20 de febrero de 1978, Reig manda una carta para sumarse a la iniciativa para que su propiedad esté representada entre los bienes a reclamar.<sup>13</sup> Sólo cinco días más tarde, el 25 de febrero de 1979, Reig recibe una carta en la que se le ofrece una estimación de la valoración

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Carta del 10 de febrero de 1978. Fondo Giménez Ferrer, nº 280, IMF-CSIC.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Carta del 20 de febrero de 1978. Fondo Giménez Ferrer, nº 281, IMF-CSIC.

de la finca "de 249 hectáreas de cafetales, con la correspondiente instalación de vivienda para europeos e indígenas, maquinaría, secaderos, etc." que ascendía a 14.940.000 pesetas el terreno. <sup>14</sup> También tasaban en 651.500 pesetas la vivienda factoría que Reig tenía junto a su esposa Irmina Margenat en Niefang. <sup>15</sup> La valoración estaba hecha desde la propia Comunidad de Españoles con Intereses en África.

El período comprendido entre 1978 y 1985 fue probablemente el más activo de la asociación, primero con un Gobierno presidido por Adolfo Suárez del Partido Centro Democrático y Social de 1976 a 1981, y después con un Gobierno presidido por Felipe González del Partido Socialista Obrero Español de 1982 hasta 1996, al que sucedió el Gobierno de José María Aznar del Partido Popular de 1996 a 2004. Buena parte de estos gobiernos se implicaron en diferente medida e intensidad en la restitución de los excolonos españoles, interpretando el cambio de régimen de Macías Nguema a Obiang Nguema en 1979 como una oportunidad para que las indemnizaciones tuvieran lugar.

Uno de los aspectos que dio esperanzas a dicha demanda fue el Decreto nº 51/1979 que firmó Obiang Nguema Mbasogo el 23 de octubre de 1979 por el cual se daba un plazo de 60 días a los extranjeros para que legalizaran sus titularidades previas a la independencia. 16 Se trataba de una prueba de buena voluntad de Obiang Nguema hacia los españoles que Macías Nguema nunca habría rubricado. El documento que obra en el Fondo Giménez Ferrer estaba sellado por "Viajes Fernando Poo" en Madrid a 1 de noviembre de 1979.

Los contactos con las más altas instancias del estado español de la Comunidad de Españoles con Intereses en África quedaron demostrados cuando el propio Rey Juan Carlos I recibió el 5 de diciembre de 1979 a toda la Directiva de la entidad y al abogado Jiménez de Parga (ver Figura 4). La prensa señalaba que "Al parecer, don Juan Carlos se interesó por la situación de los bienes de españoles salidos de Guinea bajo la dictadura de Francisco Macías. Ello se produce en vísperas del viaje del Rey, la próxima semana, a aquel país africano". <sup>17</sup> Días después, el Rey visitaría Guinea Ecuatorial junto a la Reina en una fugaz pero importante visita oficial en que mostró su apoyo al dictador Obiang (Aixelà-Cabré 2019: 157-158).

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Circular de la CEIA del 25 de abril de 1978. Fondo Giménez Ferrer, n° 279, IMF-CSIC.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Circular de la CEIA del 25 de abril de 1978. Fondo Giménez Ferrer, n° 279, IMF-CSIC.

<sup>16</sup> Circular de la CEIA del 16 de diciembre de 1978. Fondo Giménez Ferrer, nº 282, IMF-CSIC.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> "Jiménez de Parga expone al Rey los problemas de los ex residentes españoles en Guinea", *El País*, 9 de diciembre de 1979.



Figura 4: Noticias sobre Guinea Ecuatorial en *La Vanguardia*, 11 de diciembre de 1979. Fondo Giménez Ferrer, n° 290, IMF-CSIC.

La maquinaría estaba activada y daba alas a la reclamación de las propiedades a los excolonos españoles. Pero para ello, hacían falta fondos también. Por ello, el 8 de mayo de 1980 Ramon Reig recibía una misiva en la que se anunciaba que los gastos jurídicos de sus demandas se pagarían con el fondo creado entre todos los asociados. En la carta se anunciaba que se iba a tramitar un recurso contencioso administrativo al Tribunal Supremo para desencallar su situación.<sup>18</sup>

Es muy relevante que la Comunidad de Españoles con Intereses en África había agrupado a los propietarios con pretensiones de activar sus bienes en Guinea en tres grupos: 1) los que podían acogerse al régimen indemnatorio acordado por el Consejo de Ministros el 18 de enero de 1980 que tenía una vía independiente del recurso administrativo; 2) los que pensaban que podrían volver a activar sus negocios en Guinea; 3) los que quedaban fuera de los dos primeros grupos y que tramitarían el recurso ante la administración española.<sup>19</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Circular de la CEIA del 8 de mayo de 1980. Fondo Giménez Ferrer, nº 285, IMF-CSIC.

<sup>19</sup> Circular de la CEIA del 8 de mayo de 1980. Fondo Giménez Ferrer, nº 285, IMF-CSIC.



Figura 5: Noticias sobre Guinea Ecuatorial en *La Vanguardia*, 17 de noviembre de 1979 (izda.) y 7 de mayo de 1984 (dcha.). Fondo Giménez Ferrer, nº 290, IMF-CSIC.

Poco antes, el 16 de diciembre de 1978, habían recibido otra carta de la CEIA que explicaba que el Despacho de Abogados de la Comunidad de Españoles con Intereses en África era Manuel Jiménez de Parga y Cabrera, sito en Paseo de Gracia 96 de Barcelona,<sup>20</sup> uno de los juristas más prestigiosos de la época y con mayor influencia política que acabaría presidiendo el Tribunal Constitucional del estado español entre 2001 y 2004.

En la misiva de la Comunidad de Españoles con Intereses en África de 8 de mayo de 1980 se les indicaba que iban a realizar una reclamación exhaustiva pues el objetivo era tramitar "un recurso administrativo ante la Administración española, en reclamación de los daños que hemos sufrido". En la carta se añadía que en caso de que este recurso fallara iban a poner otro recurso administrativo en este caso "ante el Tribunal Supremo".<sup>21</sup>

Obvia decir que poco tiempo más tarde se empezó a percibir que las promesas de Obiang con su decreto de 1979 no se cumplirían, pues probablemente no buscaban más que el apoyo explícito del Gobierno español a su presidencia, también a cambio de ayudas y subvenciones que eran muy necesarias en un país

28 QVR 59-60/2022

-

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Circular de la CEIA del 8 de mayo de 1980. Fondo Giménez Ferrer, nº 285, IMF-CSIC.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Circular de la CEIA del 25 de abril de 1978. Fondo Giménez Ferrer, nº 279, IMF-CSIC.

29

que estaba enormemente empobrecido, muchas de las cuales se empezaron a tramitar a través de los fondos de cooperación española (Aixelà-Cabré 2019). En La Vanguardia del 8 de mayo de 1981, la noticia titulada "Los excolonos españoles reclaman 8.000 millones por sus propiedades en Guinea Ecuatorial", ya se afirmaba que "El nuevo régimen de Malabo no restituye las fincas", si bien se añadía y, este punto era muy importante, que el Gobierno guineano no aceptaría la restitución, pero autorizaría "la explotación por sus antiguos propietarios" posibilidad que aprovecharon los excolonos más arriesgados.<sup>22</sup> De hecho, la misma noticia recordaba que las propiedades de los excolonos habían sido adquiridas por estos legalmente en diferentes subastas que tuvieron lugar en el período colonial, sin tener en cuenta que en estos eventos muchas propiedades habían sido expropiadas o que no habían sido regularizadas.<sup>23</sup>

La asociación ASODEGUE calculó que los miles de millones que reclamaban los antiguos colonos, que según la noticia de La Vanguardia se estimaba en 8.000 millones,<sup>24</sup> y de acuerdo a los datos de la Comunidad de Españoles con Intereses en África los dividió de la siguiente manera:

32.000 hectáreas de cacaotales, 9.300 de cafetales, 6.200 de palmerales, 1.500 de banano, 12.000 de bosques, otros cientos en granjas, pastos y otros cultivos, 1.4000 metros cuadrados en solares y unos 320.000 metros cuadrados en edificios (Deutsch 2018: 405).

Pero la rapidez con la que los excolonos pensaron que la situación se resolvería se dilataba (ver Figura 5). De hecho, en la circular del 19 de junio de 1985 se ponían de relieve los problemas de muchas propiedades por falta de documentación o documentación incompleta:

gran parte de las reclamaciones no están documentadas, careciendo [...] de certificaciones de propiedad, emitida por el Registro de Guinea, documentos de contribuciones pagadas, licencias de apertura, permiso para el desarrollo de actividades [...] Rogamos a cada uno de los asociados, que repasen su documentación y traten de completarlas porque no será

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> "Los excolonos españoles reclaman 8.000 millones por sus propiedades en Guinea Ecuatorial", La Vanguardia, 8 de mayo de 1981.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> AGA, Fondo África, caja 81/07956. Comunicación de 21 agosto de 1905 por el cual se hace saber que hay finqueros que no tienen reguladas sus fincas que crecieron en terrenos "abandonados".

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> "Los excolonos españoles reclaman 8.000 millones por sus propiedades en Guinea Ecuatorial", La Vanguardia, 8 de mayo de 1981.

fácil obtener resultados favorables si no existe algún documento que acredite la reclamación.<sup>25</sup>

Pocos meses más tarde, el 16 de octubre de 1985, el propio Rey Juan Carlos I volvía a recibir a toda la Directiva de la Comunidad de Españoles con Intereses en África y al jurista Jiménez de Parga en Audiencia Real, <sup>26</sup> mostrando así de nuevo su apoyo e interés por su causa. Según la información contenida en la Circular de la CEIA, el monarca se había interesado por todo lo explicado, pero les había comentado que "habíamos acudido [a él] un poco tarde".

El 5 de mayo de 1986 se convocaba a los asociados de la Comunidad de Españoles con Intereses en África a un Junta el 28 del mismo a la que asistiría su abogado Jiménez de Parga para exponer la situación jurídica y en la que los socios debían votar "Tribunal Supremo" o "Negociación" tal como constaba en las papeletas, lo que en realidad suponía decidir cómo continuar con su demanda pues la negociación supondría probablemente un sobreseimiento. <sup>27</sup> De hecho, el 23 de julio de 1988 también se recogían los poderes para que otro despacho de abogados, Cardelus & Bravo, sito también en el Paseo de Gracia de Barcelona, les representara

junto con otras 311 personas y entidades [...] en la "demanda oficial" interpuesta con fecha 23 de junio ante la Comisión Europea de Derechos Humanos de Estrasburgo, al objeto de recabar, en último extremo, del Estado español, la indemnización a que estimamos tiene(n) derecho por los daños sufridos con motivo de su forzado abandono de Guinea.<sup>28</sup>

# El fracaso de la reclamación de los bienes de Guinea Ecuatorial (1990-2009)

A principios de la década de 1990 las iniciativas de indemnización continuarían algún tiempo más, aunque en la misiva del 18 de mayo de 1990 se mostraba la impotencia, mientras solicitaban dinero para continuar financiando las

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Circular de la CEIA del 19 de junio de 1985. Fondo Giménez Ferrer, n° 288, IMF-CSIC.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Circular de la CEIA del 30 de diciembre de 1985. Fondo Giménez Ferrer, n° 288, IMF-CSIC.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Circular de la CEIA del 5 de mayo de 1986. Fondo Giménez Ferrer, n° 288, IMF-CSIC.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Carta que acompaña a la Circular de la CEIA del 23 de julio de 1988. Fondo Giménez Ferrer, nº 288, IMF-CSIC.

reclamaciones, confirmando que se continuaban haciendo numerosos contactos políticos.<sup>29</sup> Teniendo en cuenta que en 1991 había el mismo gobierno que en 1982 y que los anteriores ejecutivos conocían bien la demanda, empezaba a entreverse que poco se podría avanzar.

El 27 de febrero de 1991 Ramon Reig recibió una carta de la Comunidad de Españoles con Intereses en África firmada por el aún Presidente Carlos Fleita Alonso y por el Secretario, José María Vila Sala (ver Figura 6), en la que se explicaba que

en las gestiones que venimos realizando ante la Administración del Estado, para lograr la formación de una Comisión Interministerial, somos conscientes de que tropezamos con numerosos inconvenientes políticos y burocráticos, pero también lo somos de que no debemos abandonar nuestra justa y legal reclamación...<sup>30</sup>

En dicha carta dejaba constancia del alto nivel de las conversaciones:

No cesamos de estar en permanente contacto con diversos departamentos Ministeriales, Congreso, Senado, etc. [...] Nadie nos puede negar nuestra legalidad, hasta ahora nadie nos la ha negado, de nuestra solicitud de amparo como a otros les ha sido concedido, en las mismas condiciones que nosotros, a otros españoles.<sup>31</sup>

En la misiva se solicitaban 2.000 pesetas trimestrales para hacer frente a los gastos de las acciones emprendidas pues de lo contrario tendrían que cejar en sus intentos.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Circular de la CEIA del 18 de mayo de 1990. Fondo Giménez Ferrer, nº 288, IMF-CSIC.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Estos datos constan en la Circular de la CEIA del 27 de febrero de 1991. Fondo Giménez Ferrer, nº 286, IMF-CSIC.

<sup>31</sup> Estos datos constan en la Circular de la CEIA del 27 de febrero de 1991. Fondo Giménez Ferrer, nº 286, IMF-CSIC.

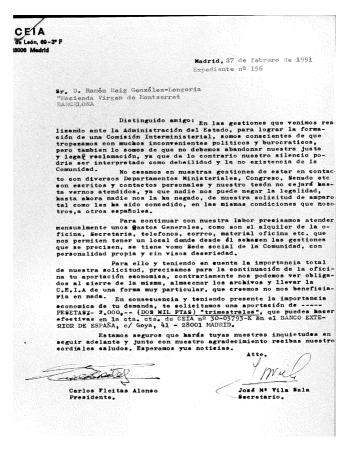


Figura 6: Circular de la CEIA del 27 de febrero de 1991. Fondo Giménez Ferrer, nº 287, IMF-CSIC.

A pesar de los esfuerzos de la Comunidad de Españoles con Intereses en África, sus reclamaciones se encallaron. El tono y contenido de la carta que les remitió el Presidente de la entidad trece años más tarde era muy diferente del de aquella misiva ilusionante de diciembre de 1978. La carta era bastante demoledora, no tanto por las palabras o por un reconocimiento explícito a su ilegítima reclamación, como porque se observaba la precariedad de la asociación pues después de tantos años necesitaba nuevo capital para continuar con sus peticiones, así que convocaban a una reunión el 2 de mayo de 1991 para

reactivar el compromiso por continuar la labor de reclamación iniciada veinte años atrás.

Tan interesante como la anterior fue otra circular de alto contenido simbólico. Esta se redactó poco antes de la conmemoración del "descubrimiento de América" de 1492. La carta sin fecha firmada por Fleita Alonso (último alcalde de Santa Isabel) y Fernando Martorell Segovia (último alcalde de Bata) se titulaba "A un parlamentario español".32 La misiva empezaba explicando el desamparo y abandono de aquellos que habían sido propietarios españoles y habían sido expulsados y despojados de sus bienes en las provincias españolas de Guinea Ecuatorial. El texto continuaba señalando la marcha forzada a la que se vieron empujados con una evacuación de urgencia en la que "aquellas familias en un éxodo precipitado dejaron todo su patrimonio, logrado tras largos años de trabajo y sacrificios en tierras españolas".33 Es muy ilustrativo ver cómo los autores comparaban su situación con otra más beneficiosa como fue la de "los funcionarios coloniales fueron reintegrados o [...] los empleados de empresas privadas recibieron ayudas". Pero sobre todo fue interesante por su comparación con otros territorios africanos y de América Latina pues la carta continuaba señalando que

Nuestros gobiernos se han preocupado de compensar los daños sufridos por los evacuados de Ifni y el Sáhara. Se han preocupado de presionar con éxito al gobierno de La Habana y al de Rabat para que compensen el valor de los bienes expropiados [...] Pero se niega a compensar a ciudadanos españoles dentro de España.

Tras señalar los miles de millones destinados en cooperación a Guinea Ecuatorial tras la independencia, en 1968, y sobre todo tras la caída de Macías en 1979, la carta finalizaba diciendo:

Ahora, cuando se aproxima la celebración del V Centenario del Descubrimiento y la Colonización de América, y nuestros gobernantes se preparan para explicar al mundo la gran obra colonizadora, donde por en-

<sup>32</sup> El subrayado es del texto original. Circular de la CEIA sin fecha. Fondo Giménez Ferrer, nº 288, IMF-CSIC.

<sup>33</sup> El subrayado es del texto original. Circular de la CEIA sin fecha. Fondo Giménez Ferrer, nº 288, IMF-CSIC.

### Yolanda Aixelà-Cabré

cima de todo estaba la justicia, no debería olvidarse que nosotros formamos parte, la última parte de los hombres y mujeres que colonizaron en nombre de España.

La carta recordaba al estado español que la colonización de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, tal como se conoció, nunca habría sido posible sin la colonización de poblamiento posible por los españoles que se desplazaron. Bajo la firma de Fernández aparecía una anotación especificando que como siempre fue propietario no tenía derecho a pensión. Para él, como para otros excolonos civiles, ese era el ingrato trato que el estado les había deparado. Por otro lado, con la misiva quedaba claro que la Comunidad de Españoles con Intereses en África nunca varió en exceso las argumentaciones que basaban sus reclamaciones de indemnizaciones fuertemente amparadas en la noción y memoria del imperio español (Aixelà-Cabré 2020b). Veinte años antes sus demandas se habían formulado en términos similares, esta vez haciendo referencia a la actitud de otros gobiernos europeos cuando se inició la descolonización africana tal como recuperó Deutsch (2018: 404) de un artículo publicado el 29 de junio de 1971 en La Vanguardia:

otros europeos residentes antes en África y con bienes allí, están ahora en mejor situación, sean franceses, belgas, sean ingleses o alemanes. Porque, dicen, algunos gobiernos europeos continúan prestando protección a sus ciudadanos en África, y han negociado y conseguido para ellos, y para su país, buenas condiciones.

En todas las reclamaciones se leía claramente el lamento de los excolonos por un imperio caído que faltó a las promesas de protección a la población expatriada.

Y que muchos excolonos no hubieron desistido de sus intenciones quedaba probado con el año en que se cursó en Guinea Ecuatorial la legalización de las propiedades por parte de algunos propietarios de la Hacienda Virgen de Montserrat: 1996 (ver Figura 7). Habían transcurrido 69 años desde la fundación de la finca, 31 años desde su cierre, 28 años desde la independencia colonial, 18 años desde que iniciaron los trámites para la restitución de sus propiedades en Guinea Ecuatorial.



Figura 7: Legalización de la Hacienda Virgen de Montserrat en Oveng, Bata en 1996. Fondo Giménez Ferrer, nº 278, IMF-CSIC.

A partir de la década del 2000 aún quedaban algunos ecos de aquellas reclamaciones de los excolonos de Guinea Ecuatorial en España. Deben mencionarse las iniciativas para restituir sus propiedades del diputado catalán, Josep Anton Duran i Lleida del partido Unió Democràtica, partícipe de la coalición Convergència i Unió. Fue él quien en diferentes ocasiones promovió iniciativas en el Congreso español y en el Senado para que se revisara la situación de los excolonos. Una de ellas fue la Proposición de Ley del Senado, 124/000019 del 17 de febrero de 2006 (ver Figura 8), que debe señalarse que fue tomada en consideración.



Figura 8: Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados, 17 de febrero de 2006, nº 232\_1.

Años más tarde este político retomaría la iniciativa con una Proposición no de Ley, prueba de su perseverancia por recuperar los bienes obtenidos durante el período de ocupación y expolio colonial español. Se trató de la Proposición no de Ley 161/000686 defendida en la Comisión de Exteriores del Congreso de los Diputados en 2009:

A la Mesa del Congreso de los Diputados Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) [...] presenta, para su discusión ante la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley de medidas compensatorias a ciudadanos españoles ex residentes en la antigua colonia de Guinea Ecuatorial. Exposición de motivos. En el mes de febrero de 1969, el Gobierno ordenó la evacuación urgente de todos los ciudadanos españoles residentes en Guinea Ecuatorial, antigua provincia que había accedido a la independencia el 12 de octubre de 1968. Tras de sí estos ciudadanos dejaron todos sus bienes y como consecuencia de su marcha, se interrumpió la explotación de las plantas de cacao y café de su propiedad [...] A lo largo de los años han

sido numerosas las iniciativas parlamentarias que han mantenido abierto este debate, Así, ya en el lejano 1993, este Grupo Parlamentario interrogó al Gobierno sobre la situación de los ex residentes en Guinea Ecuatorial y, posteriormente en fecha de 5 de abril de 1995 el Congreso de los Diputados aprobó una Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) que hacía referencia a las medidas compensatorias a ciudadanos españoles ex residentes en la antigua provincia de Guinea Ecuatorial. El objetivo de esta Proposición no de Ley era resolver el problema de aquellas personas que abandonaron la ex colonia española como consecuencia del deterioro de las relaciones entre el Gobierno español y el Gobierno de Guinea, dejando todos sus bienes en dicho territorio. En ella se instaba al Gobierno, por una parte, a elaborar en el plazo de seis meses un censo en relación a los españoles que tuvieron que abandonar la colonia y, por otra parte, se establecía que en el plazo de dos meses a contar desde la elaboración de dicho censo se debían concretar las medidas. Con el paso de los años, han sido muchas y reiteradas las iniciativas presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) con el fin de terminar con esta injusticia [...] Por todo ello, el Grupo Parlamentario catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente Proposición no de Ley: "El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a: 1. Establecer y reconocer, en un plazo de seis meses, medidas compensatorias para los ciudadanos españoles -o, en su defecto, a sus herederos- que fueron perjudicados por la pérdida de bienes inmuebles y negocios como consecuencia de la descolonización y consecuente evacuación forzosa de Guinea Ecuatorial. 2. Publicar el censo de perjudicados en el proceso de descolonización de Guinea Ecuatorial. 3. Instrumentar los mecanismos administrativos oportunos para que los perjudicados perciban de un modo efectivo y eficaz las ayudas compensatorias del Estado." Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de enero de 2009.34

# Conclusiones. La legalización de la finca Hacienda Virgen de Montserrat en 1996, una toalla sin arrojar

La colonización española de Guinea Ecuatorial, como el resto del colonialismo europeo en África, permitió el empoderamiento y enriquecimiento de la

QVR 59-60/2022 37

-

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Aixelà-Cabré (2011: 30). Disponible en: Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 2009, nº 140.

población española que se asentó en el país. Sus beneficios y éxitos fueron fruto del régimen desigual e injusto que había tomado como propio un territorio ajeno. Sin embargo, los trámites emprendidos por los excolonos desde la década de 1960 hasta 2009 para recibir compensaciones por las propiedades que ocuparon demuestra su falta de conciencia de que aquello no había sido nunca "legalmente" suyo, y mucho menos había sido "legítimamente" suyo. Las propiedades no se habían adquirido en igualdad de condiciones con las poblaciones guineoecuatorianas que en muchos casos fueron expropiadas.

Este tema es relevante por cuanto diferentes instancias del estado español no sólo no hicieron pedagogía respecto a lo que había supuesto la colonización española para los guineoecuatorianos, sino que negaron los "mundos plurales" que allí cohabitaron, clasificando aquellas realidades como "materia reservada", reforzando así las ínfulas de los excolonos pues en atención a sus demandas fueron recibidos por el propio rey de España Juan Carlos I. Desde el estado se estudiaron indemnizaciones, y se discutieron Proposiciones de Ley y Proposiciones de no Ley, subterfugios que amagaban la falta de autocrítica no sólo de los excolonos, sino del propio estado español en lo que fue el enriquecimiento ilícito del sistema colonial.

Esa falta de revisión del pasado colonial en España podría revertirse a través de su estudio en el marco de la Ley de Memoria Democrática, pues el silencio sobre el pasado colonial español en África fue el que permitió que las peticiones e iniciativas de los excolonos se alargaran de 1971 a 2009, claro síntoma del desinterés por las colonias africanas de lo que aún muchos españoles consideran fue la "obra civilizadora española" que persiste en la memoria imperial española. Por ello, este artículo ha abogado por una decolonización de la historia y de la memoria del pasado hispano-guineano para que de forma restitutiva se reconstruya una historia compartida que explique desde otras ópticas los intentos desmesurados por compensar las poblaciones españolas que se enriquecieron gracias al sistema jerárquico, abusivo y desigual de la colonización.

### Fuentes primarias:

#### Archivos:

Archivo General de la Administración (AGA). Fondo África.

Fondo Giménez Ferrer, Institució Milà i Fontanals (IMF-CSIC), Barcelona. Buena parte de la documentación está disponible online en la web del CSIC:

https://csic-primo.hosted.exlibrisgroup.com/primo-explore/fulldis-play?do-

cid=34CSIC\_ALMA\_DS21229477120004201&vid=34CSIC\_VU1&sear ch\_scope=ALMA\_ARCHIVE\_scope&tab=default\_tab&lang=es\_ES&context=L [08.12.2022].

### **Entrevistas:**

Eduard Giménez Ferrer es catalán. Tiene 78 años. Su padre fue copropietario de la Hacienda Virgen de Montserrat en Oveng, Bata. Él ha cedido toda la documentación de la plantación a la IMF-CSIC.

### Bibliografía:

- Aixelà-Cabré, Yolanda, 2021. "Memories of Segregation, Racism, Gender and Naming", en: Aixelà-Cabré, Yolanda (ed.), 2021. Africa in Europe and Europe in Africa. Reassessing the Cultural Legacy. NY: Peter Lang, 39-59.
- Aixelà-Cabré, Yolanda, 2020a. "Local Versions and the Global Impacts of Euro-African Memories: A Revision through Spanish Colonial Imprints. Introduction", en: *Culture & History Digital Journal*, 9(2)/2020, e011 http://cultureandhistory.revistas.csic.es/.../issue/view/18
- Aixelà-Cabré, Yolanda, 2020b. "Colonial Spain in Africa: Building a Shared History from Memories of the Spanish Protectorate and Spanish Guinea", en: *Culture & History Digital Journal*, 9(2)/2020, e017. https://doi.org/10.3989/chdj.2020.017
- Aixelà-Cabré, Yolanda, 2019. Ciudades, glocalización y patrimonio contestado. Una historia de Bata y de Al-Hoceima 1900-2019 (Guinea Ecuatorial y Marruecos). Barcelona: Edicions Bellaterra.
- Aixelà-Cabré, Yolanda, 2011. Guinea Ecuatorial: ciudadanías y migraciones transnacionales en un contexto dictatorial africano. Barcelona: Ceiba.
- Castro-Gómez, Santiago y Grosfoguel, Ramón, 2007. "Prólogo. Giro decolonial, teoría crítica y pensamiento heterárquico", en: Castro-Gómez, Santiago/Grosfoguel, Ramón (comp.), 2007. El giro decolonial: reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, 9-23.
- C.E.I.A Comunidad de Españoles con Intereses en África, 1973. Nota confidencial y reservada sobre la situación de los españoles en las ex-provincias de Fernando Poo y Rio Muni: (hoy República de Guinea Ecuatorial). Madrid: CEIA.

#### Yolanda Aixelà-Cabré

- Deutsch, Christine, 2018. *Independencia y Descolonización de Guinea Ecuatorial*. Tesis Doctoral en Derecho, Universitat de València.
- Doppelbauer, Max/Fleischmann, Stephanie (eds.), 2012. "Hispanismo africano", en: *Iberoromania*, 73-74/2012.
- Gozálvez Pérez, Vicente, 1994. "Descolonización y migraciones desde el África española (1956-1975)", en: *Investigaciones geográficas*, 12/1994, 45-84.
- Mignolo, Walter, 2011. The Darker Side of Western Modernity: Global Futures, Decolonial Options. Durham/London: Duke University Press.
- Sant, Jordi, 2017. El comerç de cacao entre l'illa de Bioko i Barcelona: La Unión de Agricultores de la Guinea Española (1880-1941). Tesis doctoral en Historia. Universitat Pompeu Fabra.
- Schlumpf, Sandra, 2022. Voces de una comunidad africana poco visible. Los guineoecuatorianos en Madrid. Madrid: Diwan Mayrit.
- Stora, Benjamin y Jenni, Alexis, 2016. Les mémoires dangereuses. De l'Algérie coloniale à la France d'aujourd'hui. París: Albin Michel.
- Stucki, Andreas, 2019. Violence and Gender in Africa's Iberian Colonies. Feminizing the Portuguese and Spanish Empire, 1950s–1970s. London: Palgrave Macmillan.